

DECRETO DE ALCALDIA N°

724

ZAPALLAR, 08 MAR 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N° 25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar los servicios especializados de Modelación y Coordinación Digital de Proyecto para la ejecución del proyecto de Normalización del Colegio Técnico Profesional Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, basado en los conceptos del "Building Information Modeling (BIM)", con el fin de disponer de la coordinación global de los proyectos bajo una plataforma única, y que sea totalmente comprensible.
2. Que el Municipio de Zapallar no dispone de conocimientos y personal especializado en el tema ni las labores que realizan permiten tiempo y exclusividad a este tema;
3. Que los servicios solicitados son de gran importancia para el Municipio, por cuanto es indispensable para la ejecución del proyecto de Normalización del Colegio Técnico Profesional Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco.
4. Que el proveedor al cual se invita, tiene una experiencia, expertiz y acreditación en las materias requeridas.
5. Que, en virtud de lo anterior,

DECRETO:

- I. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal www.mercadopublico.cl, al proveedor Geister

Consultores SpA, Rut N°76.578.264-3 para prestar los servicios especializados de Modelación y Coordinación Digital de Proyecto, lo cual es fundamental para la ejecución del proyecto de Normalización del Colegio Técnico Profesional Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco.

- II. **SOLICÍTESE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886
- III. **APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta solicitud de cotización de servicios especializados.
- IV. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- V. **DESÍGNESE**, contraparte técnica de estos servicios a la Secretaría Comunal de Planificación y como comisión evaluadora de la oferta al Director de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue.
- VI. **DETERMÍNESE**, al miembro de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N°20.730, en su artículo 4, numeral 7.
- VII. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL/JUR/SECPLA/dbe.-

